



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
 San Cayetano (Cund.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Incidente de Levantamiento de Medida de Cautelar No. 2021-0001

Agregar a la encuadernación original del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 170-10135, Escritura Pública No. 141 de 17 de enero de 1959 suscrita ante la Notaria Segunda de Bogotá, Escritura Pública No. 3017 de 29 de diciembre de 1987 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Zipaquirá (Cund.), contrato de promesa de compraventa suscrito entre los señores Emperatriz Gómez Gómez y Ángelo Baez Parra y documentales de la sucesión de Martín Vargas Cualla [fls. 85 al 106], de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del auto adiado el 22 de febrero de 2021 [fls. 55 al 56].

Téngase por satisfecho el requerimiento efectuado en punto del paradero del señor Amadeo Gómez Álvarez, de acuerdo a los dichos sostenidos por el memorialista a folio 107.

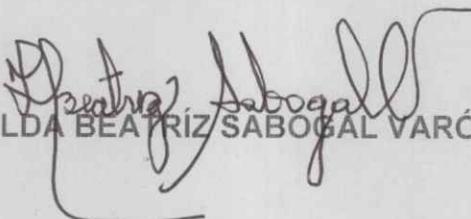
Obre en autos las respuestas remitidas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pacho [fl. 77], Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá [fls. 81 al 82], Juzgado Primero Civil Municipal de Zipaquirá [fl. 83] y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca [fls. 77 al 79], junto con el informe secretarial que antecede suscrito bajo la gravedad de juramento [fl. 108], las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

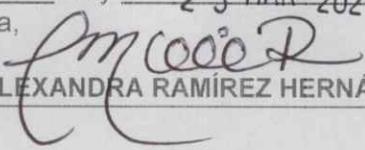
Permanezca el expediente en secretaria a la espera de las respuestas de las demás autoridades judiciales, jurisdiccionales y administrativas, a quienes se dispuso oficiar en el proveído en comento.

Cumplido lo anterior, ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 10 Hoy 23 MAR 2021  
 La Secretaria,  
  
 MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ